

SANTIAGO, 13 JUNIO 2024

RESOLUCION Nº 02080 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo dispuesto en Decreto 180 de 1987 del Ministerio de Educación; el presupuesto aprobado por el H. Consejo Superior para el año 2024, la Resolución Exenta Nº 0976 de fecha 3 de abril de 2024; la Resolución Exenta Nº 02467 de fecha 8 de julio de 2022; Acta Comité de Antecedentes Pasantía Magíster de Gestión de Industrias Multinacionales de fecha 15 de mayo de 2024; lo solicitado por la Escuela de Postgrado mediante Memorándum Nº 134 de fecha 6 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Exenta Nº 976 de fecha 2 de abril de 2024, que aprueba el Programa de Movilidad para Estudiantes del Programa de Magíster en Gestión de Industrias Multinacionales: Desarrollo profesional – 2024.

2. Que, de conformidad a lo preceptuado por el Decreto Nº 180 de 1987 del Ministerio de Educación, en su artículo 3 punto 3 del ítem gastos, las "Transferencias" son los gastos por conceptos de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes y servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como y entre otros, becas estudiantiles.

3. Que, de conformidad con lo anterior, el Consejo Superior aprobó recursos con cargo al ítem 3.5. que contempla estas transferencias de acuerdo con el Decreto Nº 180. Por tanto, existiendo disponibilidad presupuestaria conforme las refrendaciones que emite la Jefa de la Unidad de Control Presupuestario, es dable afirmar que mediante el presente acto administrativo se pueden distribuir entre los estudiantes del programa académico en comento, ya que se encuentra dentro de la hipótesis ideal que regula la norma al ser una iniciativa académica esencial para el cumplimiento de los fines y objetivos legales que tiene la UTEM.

4. Que por Resolución Exenta Nº 02467 de fecha 8 de julio de 2022, se apruebo el Programa de Magíster en Gestión de Industrias Multinacionales.

5. Que mediante Acta del Comité de revisión de antecedentes de pasantía del Magíster de Gestión de Industrias Multinacionales, se aprueban las solicitudes de "Pasantía Internacional de Negocios" a Estados Unidos de Norteamérica de los/las estudiantes del Magíster en Gestión de Industrias Multinacionales, cohorte 2023, durante el periodo comprendido entre el 04 al 17 de agosto de 2024, como parte de las actividades curriculares regulares del Programa, a los siguientes alumnos:

- Claudia Luarca Vergara
- Francisca Gajardo Quezada
- Jaime Quintana Contardo
- Sebastián Arancibia Loyola

6. Que la Escuela de Postgrado, a través de Memorándum Nº 134 de fecha 16 de abril de 2024 solicitó las ayudas por el Programa de Movilidad para los alumnos del Programa de Magíster en Gestión de Industrias Multinacionales, por tanto

RESUELVO:

I. Asígnese ayudas del Programa de Movilidad para estudiantes del **Magíster en Gestión de Industrias Multinacionales**, Desarrollo Profesional 2024, a los alumnos que a continuación se indican:

Programa	RUT	Estudiante	Monto
Magíster en Gestión de Industrias Multinacionales		Sebastián Andrés Arancibia Loyola	\$3.000.000
Magíster en Gestión de Industrias Multinacionales		Jaime Felipe Quintana Contardo	\$3.000.000
Magíster en Gestión de Industrias Multinacionales		Francisca Constanza Gajardo Quezada	\$3.000.000
Magíster en Gestión de Industrias Multinacionales		Claudia Patricia De Los Ángeles Luarca Vergara	\$3.000.000
			\$12.000.000

A cada beneficiario/a, individualizado previamente, se le asignará un monto de \$3 millones de pesos, por concepto ayuda de viaje, que contempla:

- 1) Pasajes de ida y regreso (**deberá ser rendido**),
- 2) Seguro médico con repatriación y cobertura en el lugar de destino durante todo el periodo de la pasantía (**deberá ser rendido**),
- 3) Mantención (alimentación) y traslados y
- 4) Hospedaje.

II. Impútese los gastos al Subtítulo 3 "Transferencias" ítem 3.2 "Becas Estudiantiles" del presupuesto vigente de la Universidad, refrendado por la Unidad de Control Presupuestaria de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que constan en Folio N^{os} 178671; 178672 y 178673, todas de 2024.

Regístrese y Comuníquese.

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2024.06.13
17:17:40 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado digitalmente
por MARISOL PAMELA
DURAN SANTIS
Fecha: 2024.06.13
16:28:02 -04'00'

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación
Escuela de Posgrado
Departamento de Aranceles
Unidad de Control Presupuestario
Facultad de Ingeniería
Departamento de Industria

PCT

PCT/meil.